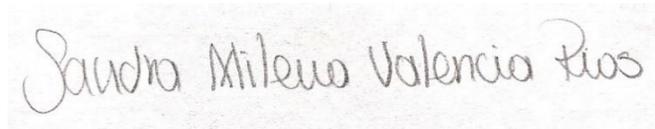


2022-234

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 05 de 2023. La deajo en el sentido que revisadas las presentes diligencias, se observa que quedaron pendientes por levantar las medidas cautelares decretadas con auto del 15 de noviembre de 2022. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1785

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de octubre de dos mil veintitrés.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **GERARDO GIRALDO MONTOYA**, contra **SANDRA PATRICIA GUZMÁN ROMERO**, estando dentro del término de ejecutoria del auto fechado 29 de septiembre, que terminó el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone levantar las siguientes medidas cautelares:

- Las acciones propiedad de la demandada, que posee en la empresa "**GUZMÁN ROMERO Y ASOCIADOS S.A.S.**".

El 30% del salario que devenga la señora **GUZMÁN ROMERO**, en su calidad de representante legal de la sociedad "**GUZMÁN ROMERO Y ASOCIADOS S.A.S**"

Igualmente se dispone oficiar al Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), para que levante el registro de la demandada, conforme al decreto 1310 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2022-234
CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc47537dcc4e9fffe0459e53f99dc9433514c9cfa3cb7b3769cb558529696867**

Documento generado en 06/10/2023 09:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>